

JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO

JULIO BERRIOS TORRES	* CASO NUM. 91-01-JA
Apelante	*
	* SOBRE: NOMBRAMIENTO REGULAR
VS	*
	*
ADMINISTRACION DE COLEGIOS	* REGIONALES
Apelada	*
.....	*

RESOLUCION Y ORDEN

Vista la Moción de Desestimación radicada por la parte apelada del 23 de agosto de 1991 y examinado el expediente que obra en poder de la Junta de Apelaciones del Personal No Docente, del cual se desprende que no ha mediado decisión alguna de parte de la Rectora de la Administración de Colegios Regionales, en caso de epígrafe, la Junta desestima esta apelación sin perjuicio para que el apelante acuda ante la Rectora. De serle adversa la decisión podrá acudir ante esta Junta.

En Río Piedras, San Juan, Puerto Rico a 25 de septiembre de 1991.

María M. Vázquez Lozada
Miembro

Jorge L. Rodríguez
Miembro

Efraín González Tejera
Presidente

NOTIFIQUESE:

Certifico que hoy 25 de septiembre de 1991, envié copia fiel y exacta del presente escrito al Lcdo. Luis M. Escribano Díaz, representante legal del apelante, Ave. Jesús T. Piñero 1509 (Altos), Caparra Terrace, Río Piedras; a la Lcda. Ivette Ramos Buonomo, Rectora de la Administración de Colegios Regionales; a la Lcda. Olga Cruz Jiménez, Asesora Legal de la Administración de Colegios Regionales; a la Prof. Aida Canals de Bird, Directora-Decana, Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.

